

CIRCULAR Nº 4

Santa Fe, 26 de Mayo de 2020

Estimados

Equipos Directivos de Nivel Superior:

Sabemos que estamos atravesando una crisis sanitaria internacional que supone un momento inédito para todos nosotros, conocemos el esfuerzo y dedicación de los actores institucionales por sostener y acompañar la trayectoria de los estudiantes. Consideramos que los profesores son intelectuales transformativos, cuyos saberes propios son aquellos que aluden a la práctica pedagógica y a la transposición didáctica de diferentes campos disciplinares.

Partimos del principio que la institución educativa y los profesores son irremplazables y que el Estado es aquel que debe garantizar a través de sus políticas el derecho a la educación. Coincidimos en que la Educación Superior es un derecho y que las políticas se concretan a través de múltiples traducciones que realizan los actores y en este sentido la docencia es una actividad política. Cada norma, cada propuesta, cada política es resignificada y producida con características específicas por los actores sociales en cada estamento del sistema (Ball, 1994)

En este contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio necesitamos adecuar las condiciones académicas en el marco del escenario de emergencia educativa y en garantía del vínculo pedagógico que demanda el Nivel Superior en las instituciones educativas de la Provincia de Santa Fe, como la ampliación de las capacidades de respuestas institucionales a las consecuencias que implican el proceso formativo.

Conocemos las dificultades que diariamente, directivos, docentes, administrativos y estudiantes deben hacer frente para llevar a cabo las actividades académicas. La “mudanza” del sistema presencial a un sistema en la distancia por la irrupción de una crisis sanitaria nos trae a todos múltiples dificultades y nos ubica en un plano de excepcionalidad. No desconocemos las desigualdades en el acceso a la conectividad, los medios digitales y los formatos virtuales que tenemos en nuestra provincia. Sabemos de las múltiples y contextualizadas formas de acompañar en la enseñanza que los institutos superiores están desplegando.

Así, la Resolución Ministerial Nº 225/20 constituye un encuadre normativo amplio, un instrumento que posibilita y legitima en este período de excepcionalidad el proceso de enseñanza y aprendizaje llevado a cabo por docentes y estudiantes y el diseño y desarrollo de dispositivos institucionales situados. A través de la misma reconocemos:

- La necesidad de garantizar modos de enseñanza en la distancia, no presenciales y diversos. Es decir, cada instituto en relación a las características y posibilidades reales de su contexto está habilitado para proponer líneas de enseñanza en la distancia, heterogéneas, con dispositivos digitales o no, que posibiliten el aprendizaje de los estudiantes. Sabemos que en la práctica se están llevando a cabo novedosas y valiosas experiencias propuestas por los directivos y docentes, y que estas pueden incluir actividades asincrónicas o sincrónicas, utilizando medios tradicionales /convencionales o virtuales.

- La figura excepcional de estudiante no presencial, que tal como dice la norma aludida, es todo alumno inscripto en el ciclo lectivo 2020, que por la situación extraordinaria en la que estamos viviendo no puede concurrir presencialmente al instituto.

- La capacidad de los equipos docentes de cada espacio para fijar las condiciones (regular, libre) del estudiante no presencial en cada unidad curricular (sea materia, taller o seminario). En este sentido, se identificarán los trabajos y participaciones necesarias para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes. Estos pueden ser entregados por correo

electrónico, a través de una plataforma virtual, utilizando la telefonía móvil, las redes sociales o en formato papel. El contexto exige que prestemos atención a las trayectorias reales. Reconocer las desigualdades que se hacen visibles hoy, más que nunca. Las instituciones y los docentes conocen a sus estudiantes, por esto sabemos que este conocimiento posibilitará adecuar y diversificar estrategias de enseñanza y modos de evaluación. Es decir, los equipos docentes de cada unidad curricular adaptarán las condiciones para la regularidad y promoción de sus planificaciones a las características de este ciclo lectivo 2020. Es necesaria la comunicación a los estudiantes, por lo tanto, recomendamos explicitar las mismas, lo que supone un trabajo en equipo de concertación vertical y horizontal entre los docentes de la carrera.

- El reconocimiento del trabajo realizado por docentes y estudiantes, desde el inicio de este ciclo lectivo en las unidades curriculares, sean estas cuatrimestrales o anuales. La enseñanza es un proceso que supone el despliegue de un recorrido de evaluación permanente de la propuesta y de ajuste de la misma. Es decir, es necesario poder evaluar, en función de los acuerdos explicitados que hacemos referencia en el punto anterior. Necesitamos prever también que, con el regreso a la presencialidad deberíamos garantizar tutorías y/o evaluaciones reincorporatorias para las unidades curriculares cuatrimestrales. Estas serán estrategias para garantizar la igualdad de oportunidades a los estudiantes en este ciclo lectivo.

- La posibilidad de que cada equipo docente de unidad curricular, avalados por las autoridades del Instituto, implementen en las evaluaciones finales diversos modos y estrategias. Estos formatos pueden ser sincrónicos o asincrónicos. Es decir, si se considera pertinente se puede enviar consignas que supongan análisis de caso o resolución de problemas en la distancia y fijar un momento de entrega.

Sabemos que los tiempos de esta crisis sanitaria son definidos por las autoridades del ámbito de la salud en función de la evolución de la pandemia en nuestro país y nuestra provincia, y en este sentido es muy difícil hacer previsiones. En relación a los exámenes del llamado de julio – agosto, analizaremos la posibilidad de un corrimiento en las fechas

del calendario académico. Suponemos hoy un escenario de vuelta graduada y/o escalonada a los institutos que posibilite la toma de exámenes de forma presencial para el mes de agosto. Por esto, hacia fines del mes de junio y/o los primeros días del mes de julio, con mayores datos de la evolución de esta enfermedad y de las medidas sanitarias, podremos decidir con mayor certeza sobre esta cuestión importante para el nivel. En el mes de junio trabajaremos conjuntamente en los modos más pertinentes y más justos de abordar esta situación.

- Las prácticas docentes y las prácticas profesionalizantes se podrán cursar y llevar a cabo en la distancia.

- Con respecto al trayecto de la práctica docente, recomendamos la interpretación y análisis de casos (ver Observatorio de Prácticas de INFD: <https://tic.infed.edu.ar/observatorio-de-practicas-educativas/>) a través de registros de prácticas. Se propone trabajar con las escuelas asociadas, implicando a todos los actores de la práctica: supervisor/a de nivel superior, supervisor/a de los niveles para los que forma el instituto, directivo del instituto, directivo de la escuela asociada, docentes formadores del instituto, docente coformador de la escuela asociada para fijar criterios y modos de implementación en este período de aislamiento social y obligatorio. El estudiante residente acompañará el formato de enseñanza asumido por la escuela asociada y llevará a cabo una propuesta pedagógica para el grupo asignado, diseñando recursos y posibilitando el aprendizaje en la distancia. Cada equipo de Taller de Práctica o Taller de Docencia (según corresponda por plan de estudios), a partir de lo fijado por los diseños curriculares de las carreras, analizará en función de la cantidad de horas necesarias, la entrada “al territorio”. Se recomienda revisar los acuerdos establecidos en el Reglamento de Práctica Institucional entre todos los actores de la práctica y adaptarlos a la realidad convenientemente.

- Con respecto a la práctica profesionalizante de las tecnicaturas, cuando las organizaciones asociadas estén cerradas por el aislamiento social y obligatorio, los equipos docentes diseñarán clínicas o simulaciones que podrán articularse con prácticas

presenciales. Recomendamos revisar acuerdos establecidos en el Reglamento de Práctica Profesionalizante Marco -Decreto Nº 1559/17- entre todos los actores implicados.

- Las prácticas de extensión que realicen los estudiantes, mediante convenios, con el Ministerio de Salud, en esta época de aislamiento social, preventivo y obligatorio, podrán ser consideradas dentro de las prácticas profesionalizantes. Recomendamos a los equipos directivos, revisar la cantidad de horas validadas por el diseño curricular y hacer las adaptaciones necesarias.

Recorriendo las experiencias que en los hechos están sucediendo, no podemos dejar de valorar el compromiso de los docentes y directivos con el proceso de enseñanza que frente a esta situación impensada, en la cual reina la incertidumbre. Reconocemos en el colectivo docente el trabajo como actores políticos que con su práctica definen principios.

Coincidimos que *“en tiempos de incertidumbre y desesperanza es imprescindible gestar proyectos colectivos desde donde planificar la esperanza junto a otros”* (Pichon Riviere), por ello, los convocamos a seguir trabajando colectivamente para construir una educación superior santafesina que pueda sostener el vínculo pedagógico, cuidar la trayectoria educativa de calidad para todas y todos los estudiantes, abonando a una sociedad más justa y equitativa.

Patricia Moscato
Subsecretaria de Educación Superior